GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

004-2022085230

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 251-2022-GRSM-PEAM-01.00

Moyobamba, 09 de setiembre de 2022

VISTOS:

El Informe N°054-2022-LAGM, del Lic.Adm. Luis A. García Meza, Apoyo en Liquidaciones Financieras de Contratos.

La Opinión Legal N°024-2022-ATPD, del Abg. Andree Thomás Pozzo Díaz.

El Informe N°0270-2022-GRSM-PEAM.02.00, del Director de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de mayo del 2012, el Proyecto Especial Alto Mayo suscribió el Contrato N°007-2012-GRSM-PEAM-01.00, con el contratista Consorcio Hospitalario Moyobamba, para la ejecución de la Obra: *"Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, Segundo Nivel de Atención, Provincia de Moyobamba, San Martín"*, por un monto de S/91'691,599.79 Soles y un plazo de (540) días calendario;

Que, mediante Informe N°054-2022-LAGM, el Lic. Adm. Luis A. García Meza, Apoyo en Liquidaciones Financieras de Contratos, da a conocer al Director de Infraestructura que:

- El Consorcio Hospitalario Moyobamba, contratista de la ejecución de la Obra: *"Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, Segundo Nivel de Atención, Provincia de Moyobamba, San Martín"*, ingresó su Carta N°02-2022/C.H.M. del 19 de agosto de 2022, a través de la mesa de partes virtual del Proyecto Especial Alto Mayo, signada con el N°Vir-2022010304 de fecha 19 de agosto de 2022, efectuando observaciones y manifestando su disconformidad a la Liquidación del Contrato de ejecución de obra N°007-2012-GRSM-PEAM-01.00 practicada por la Entidad; la misma que fue notificada a través del correo electrónico ridervera@gmail.com el día 05 de agosto de 2022.
- Es preciso manifestar que la contratista al presentar su liquidación de contrato, no ha hecho llegar adjunto los planos post construcción y la minuta de declaración de fabrica o la memoria descriptiva valorizada; Contraviniendo el Artículo 213° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Asimismo, de acuerdo a la carta N°03-2022/MLR del 05 de setiembre de 2022 el Consultor efectúa la absolución a las observaciones presentadas por el Consorcio Hospitalario Moyobamba referente a la Liquidación del Contrato de Obra N°07-2012-GRSM-PEAM-001-00 del 03.05.2012 suscrito con el Consorcio Hospitalario Moyobamba para la ejecución de la obra: *"Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, Segundo Nivel de Atención, Provincia de Moyobamba, San Martin"* Código SNIP N°19430 por el importe de S/91'691,599.79 con un plazo de ejecución de Quinientos Cuarenta Días (18 meses) lógicamente después de expedido la Resolución N°32 de fecha 06 de junio de 2022 donde se resuelven las pretensiones de ambas partes, seguido en el proceso arbitral Instalación OSCE N°I026-2020, asimismo con fecha 30 de junio de 2022 la Procuraduría Publica Regional interpuso ante el poder judicial con expediente N°00343-2022-0-1817-SP-CO-02 la demanda para anulación de laudos arbitrales, el mismo que sigue en proceso, es por ese motivo y previa

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 251-2022-GRSM-PEAM-01.00

evaluación, la entidad decide contratar los servicios de un consultor, a fin de elaborar una nueva liquidación del contrato de obra, mediante Orden de Servicio N°001462 con registro SIAF N°2191 a nombre de Ríos Chuquital Marx Lenin por S/36,500.00 Treinta y Seis Mil Quinientos y 00/100 soles.

- Mediante Carta N°002-2022-MLRC del 02 de setiembre del 2022 se presenta la liquidación del Contrato de ejecución de obra N°007-2012-GRSM-PEAM-01.00 suscrito con el Consorcio Hospitalario Moyobamba con RUC N°20547769857 efectuado por la Entidad y de acuerdo a los cálculos efectuados se concluye que el Costo Total de Obra es de S/92'670,194.89 Soles (Incluye IGV), con un saldo a favor de la Entidad de S/ 32'142,506.19 Soles (Incluye IGV), por lo tanto, la Entidad deberá proceder de acuerdo al artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L. N°1017. Ante esto es necesario que las Cartas Fianzas se encuentren vigentes, ratificando la Liquidación del contrato de ejecución de obra, efectuado por el consultor. Es preciso indicar que la Entidad se ratifica en aprobar la Liquidación del Contrato suscrito el 03.05.2012.

ANTECEDENTES:

- Con Fecha 30 de marzo del 2012, el comité Especial Adjudico la Buena Pro de la Licitación Pública N°003-2011-GRSM-PEAM-CE-Primera Convocatoria, al Consorcio Hospitalario Moyobamba, para la ejecución de la Obra: *"Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, Segundo Nivel de Atención, Provincia de Moyobamba, San Martin".*
- Con fecha 03 de mayo del 2012, el PEAM suscribe el Contrato N°007-2012-GRSM-PEAM-01.00, con el contratista conformado por el Consorcio Hospitalario Moyobamba, para la ejecución de la Obra: *"Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, Segundo Nivel de Atención, Provincia de Moyobamba, San Martín",* por un monto de S/. 91'691,599.79 Soles y un plazo de (540) días calendarios.
- Para efectos de notificación del documento, se consigna el domicilio legal del Consorcio Hospitalario Moyobamba, según el Contrato N°07-2012-GRSM-PEAM-01.00 domicilio legal sito en la Av. Víctor Andrés Belaunde N°181 Int.802 San Isidro – Lima y para la notificación de acuerdo a carta de fecha 25.04.2022 a la siguiente dirección en Av. El Derby N°354 oficina 201 Distrito de Santiago de Surco, Lima y a los correos electrónicos aramirez@reyesconsultores.com.pe y estephaniecusi@reyesconsultores.com.pe
- Por lo antes mencionado se solicita la aprobación de la liquidación del Contrato de ejecución de obra N°007-2012-GRSM-PEAM-01.00 suscrito el 03.05.2012 con el Consorcio Hospitalario Moyobamba con RUC N°20547769857 mediante documento Resolutivo, según el siguiente resumen:

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	
Obra:	"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE MOYOBAMBA, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN".
Contrato de Obra:	N° 007-2012-GRSM-PEAM-01.00.
Entidad :	PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO
Ubicación :	MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 251-2022-GRSM-PEAM-01.00

Contratista : **CONSORCIO HOSPITALARIO MOYOBAMBA**
20537169207 - RIVA S.A INMOBILIARIA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA Y AGROPECUARIA SUCURSAL DEL PERÚ
20100240301 - MANFER S.R.L. CONTRATISTAS GENERALES

Residente 1: **ING. HECTOR PEREZ BUSTAMANTE**

Supervisión de obra: **CONSORCIO HOSPITAL DE MOYOBAMBA**

Supervisor 1: **ING. GEYSEN DIAZ ESPINOZA**

A.- LIQUIDACIÓN FINAL DE CUENTAS (Expresado en Nuevos Soles)

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.1	**AUTORIZADO**		**SIN IGV**	
	VALORIZACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL			
		INFRAESTRUCTURA DE OBRA	47,673,619.22	
		EQUIPAMIENTO	9,026,445.10	
	VALORIZACIÓN DE ADICIONALES DE OBRA			
		INFRAESTRUCTURA DE OBRA	13,678,173.13	
		EQUIPAMIENTO	7,010,178.78	
	REAJUSTES DEL CONTRATO PRINCIPAL			
		INFRAESTRUCTURA DE OBRA	1,521,110.99	
		EQUIPAMIENTO	0.00	
	REAJUSTES DE ADICIONALES DE OBRA			
		INFRAESTRUCTURA DE OBRA	996,273.29	
		EQUIPAMIENTO	0.00	
	DEDUCCION DE ADELANTO EN EFECTIVO		-507,966.39	
	DEDUCCION DE ADELANTO EN MATERIALES I Y II		-945,761.64	
	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO		-	
	INTERESES LEGALES POR DEMORA EN EL PAGO DE VALORIZACIONES		-	
	INTERESES LEGALES POR EL NO PAGO DE VALORIZACIONES		-	
	INTERESES LEGALES POR MAYORES GASTOS GENERALES		-	
	LAUDO ARBITRAL I469 - 2016			
	PAGOS ARBITRALES POR HONORARIOS		2,052.00	
	PAGOS ARBITRALES POR REAJUSTE DE ARBITROS		-	
	INTERES LEGALES POR PAGOS ARBITRALES		-	
	LAUDO ARBITRAL I167 - 2018			
	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO RECONOCIDOS		-	
	PAGOS ARBITRALES		79,939.00	
	INTERES LEGALES POR MAYORES GASTOS GENERALES		-	
	INTERES LEGALES POR PAGOS ARBITRALES		-	
		MONTO PARCIAL		78,534,063.47
1.1.2	**IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)**			
	VALORIZACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL			
		INFRAESTRUCTURA DE OBRA	8,581,251.46	
		EQUIPAMIENTO	1,624,760.12	
	VALORIZACIÓN DE ADICIONALES DE OBRA			
		INFRAESTRUCTURA DE OBRA	2,462,071.16	

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 251-2022-GRSM-PEAM-01.00

	EQUIPAMIENTO	1,261,832.18	
	REAJUSTES DEL CONTRATO PRINCIPAL		
	INFRAESTRUCTURA DE OBRA	273,799.98	
	EQUIPAMIENTO	-	
	REAJUSTES DE ADICIONALES DE OBRA		
	INFRAESTRUCTURA DE OBRA	179,329.19	
	EQUIPAMIENTO	-	
	DEDUCCIONES DE ADELANTOS OTORGADOS	(261,671.05)	
	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO	-	
	INTERESES LEGALES POR DEMORA EN EL PAGO DE VALORIZACIONES	-	
	INTERESES LEGALES POR EL NO PAGO DE VALORIZACIONES	-	
	INTERESES LEGALES POR MAYORES GASTOS GENERALES	-	
	INTERES LEGALES POR PAGOS ARBITRALES	-	
	PAGOS ARBITRALES	14,758.38	
	MONTO PARCIAL		14,136,131.42
	TOTAL AUTORIZADO		**92,670,194.89**
1.2.1	**PAGADO**	**SIN IGV**	
	VALORIZACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL		
	INFRAESTRUCTURA DE OBRA	49,640,534.94	
	EQUIPAMIENTO	12,297,441.79	
	VALORIZACIÓN DE ADICIONALES DE OBRA		
	INFRAESTRUCTURA DE OBRA	14,766,253.50	
	EQUIPAMIENTO	9,021,010.70	
	REAJUSTES DEL CONTRATO PRINCIPAL		
	INFRAESTRUCTURA DE OBRA	803,459.03	
	EQUIPAMIENTO	0.00	
	REAJUSTES DE ADICIONALES DE OBRA		
	INFRAESTRUCTURA DE OBRA	1,161,644.59	
	EQUIPAMIENTO	0.00	
	DEDUCCION DE ADELANTO EN EFECTIVO	-182,278.98	
	DEDUCCION DE ADELANTO EN MATERIALES I Y II	-156,996.71	
	ADELANTOS OTORGADOS	40,997,152.47	
	AMORTIZACION DE ADELANTOS	-37,028,633.94	
	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO	-	
	INTERESES LEGALES POR DEMORA EN EL PAGO DE VALORIZACIONES	-	
	INTERESES LEGALES POR EL NO PAGO DE VALORIZACIONES	-	
	INTERESES LEGALES POR MAYORES GASTOS GENERALES	-	
	LAUDO ARBITRAL I469 - 2016		
	PAGOS ARBITRALES POR HONORARIOS	-	
	PAGOS ARBITRALES POR REAJUSTE DE ARBITROS	9,500.000	
	INTERES LEGALES POR PAGOS ARBITRALES	-	
	LAUDO ARBITRAL I167 - 2018		
	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO RECONOCIDOS	-	
	PAGOS ARBITRALES	-	
	INTERES LEGALES POR MAYORES GASTOS GENERALES	-	

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 251-2022-GRSM-PEAM-01.00

		INTERES LEGALES POR PAGOS ARBITRALES	-	
		MONTO PARCIAL		91,329,087.40
	1.2.2	**IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)**		
		VALORIZACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL		
		INFRAESTRUCTURA DE OBRA	8,935,296.29	
		EQUIPAMIENTO	2,213,539.52	
		VALORIZACIÓN DE ADICIONALES DE OBRA		
		INFRAESTRUCTURA DE OBRA	2,657,925.63	
		EQUIPAMIENTO	1,623,781.93	
		REAJUSTES DEL CONTRATO PRINCIPAL		
		INFRAESTRUCTURA DE OBRA	144,622.63	
		EQUIPAMIENTO	-	
		REAJUSTES DE ADICIONALES DE OBRA		
		INFRAESTRUCTURA DE OBRA	209,096.03	
		EQUIPAMIENTO	-	
		DEDUCCIONES DE ADELANTOS OTORGADOS	(61,069.62)	
		AMORTIZACIONES DE ADELANTOS	714,333.34	
		MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO	-	
		INTERESES LEGALES POR DEMORA EN EL PAGO DE VALORIZACIONES	-	
		INTERESES LEGALES POR EL NO PAGO DE VALORIZACIONES	-	
		INTERESES LEGALES POR MAYORES GASTOS GENERALES	-	
		INTERES LEGALES POR PAGOS ARBITRALES	-	
		PAGOS ARBITRALES	1,710.00	
		MONTO PARCIAL		16,439,235.73
		TOTAL PAGADO		**107,768,323.13**
		SALDO		
		CONTRATO PRINCIPAL+ADICIONALES DE OBRA		-8,336,824.71
		REAJUSTE RECONOCIDO- CONTRATO PRINCIPAL+ADICIONALES DE OBRA		552,280.66
		DEDUCCION DE ADELANTOS DIRECTO Y MATERIALES		-1,114,452.34
		AMORTIZACIONES DE ADELANTOS		-3,968,518.53
		OTROS		0.00
		LAUDO ARBITRAL I469 - 2016		-7,448.00
		LAUDO ARBITRAL I167 - 2018		79,939.00
		SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA SIN IGV		**-12,795,023.93**
		IGV		-2,303,104.31
		SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA CON IGV		**-15,098,128.24**
II.-		**OTRAS PENALIDADES**	-	
	2.1	EFECTUADOS	0.00	
	2.2	DESCONTADOS	0.00	
		SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		**0.00**

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 251-2022-GRSM-PEAM-01.00

III.-	**EJECUCION DE CARTA FIANZA POR ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES**			
	3.1	EJECUCION DE GARANTIA POR ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES	-407,870.62	
		SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		**-407,870.62**
IV.-	**RESARCIMIENTO A FAVOR DE LA ENTIDAD POR RETRASO INJUSTIFICADO DEL CONTRATISTA**			
	4.1	DE CONFORMIDAD AL ART. 192° DEL R.L.C.E.	1,740,925.59	
		SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		**1,740,925.59**
V.-	**ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERA DE OBRA**		-	
	4.1	ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERA DE OBRA	36,500.00	
		SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		**36,500.00**

B.- RESUMEN DE SALDOS (Expresado en Nuevos Soles)

		A FAVOR DEL CONTRATISTA	A CARGO DEL CONTRATISTA
I.-	AUTORIZADO (Efectivo, Con IGV)	-15,098,128.24	-
III.-	PENALIDAD POR MORA	-	9,169,159.98
III.-	IMPORTE EJECUTADO DE LA GARANTIA POR ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES	407,870.62	-
IV.-	RESARCIMIENTO A FAVOR DE LA ENTIDAD POR MAYOR COSTO POR LA EXTENSION DE SERVICIOS DE LA SUPERVISION	-	1,740,925.59
V.-	ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERA DE OBRA	-	36,500.00
VI.-	PRONUNCIAMIENTO DE LA CONTRALORIA (MEGA OPERATIVO)	-	6,505,663.00
	TOTALES	-14,690,257.62	17,452,248.57
	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		**32,142,506.19**

C.- COSTO FINAL DE OBRA (Expresado en Nuevos Soles) **S/ 92,670,194.89**

Por lo expuesto, recomienda:

- OBSERVAR La liquidación del contrato de obra N°007-2012-GRSM-PEAM-01.00 suscrito el 03 de mayo del 2012 por el monto de S/91'691,599.79 por 540 días calendarios, elaborada y presentada por el Consorcio Hospitalario Moyobamba, con carta N°01-2022/C.H.M. del 07 de junio de 2022 en la ejecución de la obra *"Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, Segundo Nivel de Atención, Provincia de Moyobamba, San Martin"* Código SNIP N°19430 con un costo final de la obra por S/132'644,425.15 y un saldo a favor del contratista por S/25'003,628.72.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 251-2022-GRSM-PEAM-01.00

- APROBAR Y RATIFICAR, la Liquidación del Contrato N°007-2012-GRSM-PEAM-01.00 suscrito el 03 de mayo del 2012 entre el Proyecto Especial Alto Mayo y el Consorcio Hospitalario Moyobamba con RUC N°20547769857 por el monto de S/91'691,599.79, con plazo de ejecución de 540 días calendarios, liquidación de contrato efectuada por la Entidad, del proyecto de inversión *"Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, Segundo Nivel de Atención, Provincia de Moyobamba, San Martin"* Código SNIP N°19430 concluyendo el costo final de la obra ascendente a S/92'670,194.89 Noventa y Dos Millones Seiscientos Setenta Mil Ciento Noventa y Cuatro y 89/100 soles, con un saldo a favor de la Entidad cuyo monto asciende a S/.32'142,506.19 Treinta y Dos Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Quinientos Seis y 19/100 soles.
- NOTIFICAR La el presente documento al Consorcio Hospitalario Moyobamba, contratista de la obra antes referida; a la Dirección de Infraestructura; a la Oficina de Asesoría Jurídica; asimismo a la Oficina de Administración para los fines pertinentes;

Que, mediante Opinión Legal N°024-2022-ATPD, el Abg. Andree Thomás Pozzo Díaz, manifiesta al Director de Infraestructura, respecto al pronunciamiento emitido por la empresa contratista CONSORCIO HOSPITALARIO MOYOBAMBA en relación a la liquidación técnica financiera que fuese practicada por la Entidad a través del equipo de Liquidaciones de la Dirección de Infraestructura, en cuanto la ejecución del Contrato N°007-2012-GRSM-PEAM-01.00, respecto de la Obra: *"Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, segundo nivel de atención, provincia de Moyobamba, San Martin"*.

En ese sentido, estando al documento Carta N°003-2022-MLRC e Informe N°054-2022-LGMA, esta Asesoría Legal señala lo siguiente:

- El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en su artículo 211° lo siguiente:

  Artículo 211.- Liquidación del Contrato de Obra

  El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

  Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

  La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.

  Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 251-2022-GRSM-PEAM-01.00

observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.
En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquélla deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje.
Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.
En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la8 liquidación final se practicará con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicará con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.
No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver."

- Ahora, en base a los plazos y procedimientos que establece la normativa en cuestión, tenemos que advertir que el proveedor ejecutor de obra CONSORCIO HOSPITALARIO MOYOBAMBA, ha presentado su discrepancia a la liquidación técnica financiera formulada por la Entidad la misma que fuese notificada según Carta N°422-2022-GRSM-PEAM-01.00, dentro de los plazos legales computados por Ley, y estando al mismo plazo legal para efectuar pronunciamiento alguno a ello, corresponderá a la Entidad emitir pronunciamiento bajo el sustento técnico elaborado por el Equipo de Liquidaciones de la Dirección de Infraestructura conforme el documento de la referencia b) y c), esto es, en vigor a lo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Por tanto, estando a la normativa incoada y habiéndose elaborado un informe técnico corresponderá a la Entidad pronunciarse al pronunciamiento de disconformidad presentado por la empresa contratista ejecutor de obra CONSORCIO HOSPITALARIO MOYOBAMBA respecto de la Liquidación Técnico Financiera del Contrato N°007-2012-GRSM-PEAM-01.00, en razón a la Obra: "*Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, segundo nivel de atención, provincia de Moyobamba, San Martin*", conforme el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONCLUYENDO:

Que, luego de la revisión del presente expediente, esta Asesoría Legal concluye en lo siguiente:

- Es Opinión del suscrito, que corresponderá continuar con lo prescrito en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, emitiéndose el pronunciamiento respectivo al pronunciamiento de disconformidad presentado por la empresa contratista ejecutor de obra Consorcio Hospitalario Moyobamba, respecto de la Liquidación Técnico Financiera del Contrato N°007-2012-GRSM-PEAM-01.00, en razón a la Obra: "*Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, segundo nivel de atención, provincia de Moyobamba, San Martin*", conforme el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 251-2022-GRSM-PEAM-01.00

- Cabe mencionar que las comunicaciones que se ejecuten, deberán ser realizadas según lo estipulado en el Contrato N°007-2012-GRSM-PEAM-01.00.

RECOMENDANDO:

A fin de continuar con el procedimiento administrativo, se recomienda se tenga a bien remitir a la Gerencia General del PEAM, de considerarlo pertinente, se prosiga con lo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Director de Infraestructura, con Informe N°0270-2022-GRSM-PEAM.02.00, remite a esta Gerencia General la Carta N°02-2922/C.H.M respecto al pronunciamiento emitido por la empresa contratista Consorcio Hospitalario Moyobamba, en relación a la liquidación técnica financiera emitido por la Entidad, con respecto a la *obra "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, Segundo nivel de atención, provincia de Moyobamba-San Martín ".*

Con respecto a la Carta N°02-2911/C.H.M, emitido por la empresa contratista Consorcio Hospitalario Moyobamba, el Asesor Legal de la Dirección de Infraestructura mediante Opinión Legal N°024-2022-ATPD, luego de realizar el análisis respectivo opina que corresponde continuar con lo prescrito en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N°184-2008-EF,emitiéndose el pronunciamiento respectivo de disconformidad presentado por la empresa contratista ejecutor de obra Consorcio Hospitalario Moyobamba, respecto a la Liquidación Técnico Financiera del Contrato N°007-2012-GRSM-PEAM-01.00, asimismo que las comunicaciones que se ejecuten, deberán ser realizadas según lo estipulado en el Contrato N°007-2012-GRSMPEAM-01.00, motivo por el cual me permito solicitar a su despacho tramitar a la oficina correspondiente, para emitir el documento resolutivo correspondiente;

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°153-2022-GRSM/GR de fecha 21-07-2022, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OBSERVAR, la Liquidación del Contrato de Obra N°007-2012-GRSM-PEAM-01.00 suscrito el 03 de mayo del 2012 por el monto de S/91'691,599.79, por 540 días calendario, elaborada y presentada por el Consorcio Hospitalario Moyobamba, con Carta N°01-2022/C.H.M. del 07 de junio de 2022 en la ejecución de la obra *"Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, Segundo Nivel de Atención, Provincia de Moyobamba, San Martin"* Código SNIP N°19430 con un costo final de la obra por S/132'644,425.15 y un saldo a favor del contratista por S/25'003,628.72

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 251-2022-GRSM-PEAM-01.00

Artículo Segundo.- APROBAR, la Liquidación del Contrato N°007-2012-GRSM-PEAM-01.00 suscrito el 03 de mayo del 2012 entre el Proyecto Especial Alto Mayo y el Consorcio Hospitalario Moyobamba con RUC N°20547769857 por el monto de S/91'691,599.79, con plazo de ejecución de 540 días calendarios, liquidación de contrato efectuada por la Entidad, del proyecto de inversión *"Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, Segundo Nivel de Atención, Provincia de Moyobamba, San Martin"* Código SNIP N°19430 concluyendo el costo final de la obra ascendente a S/92'670,194.89 Noventa y Dos Millones Seiscientos Setenta Mil Ciento Noventa y Cuatro y 89/100 soles, con un saldo a favor de la Entidad cuyo monto asciende a S/32'142,506.19 Treinta y Dos Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Quinientos Seis y 19/100 soles; de acuerdo al siguiente resumen:

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Obra:	**"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE MOYOBAMBA, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN".**
Contrato de Obra:	**N° 007-2012-GRSM-PEAM-01.00.**
Entidad :	**PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**
Ubicación :	**MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN**
Contratista :	**CONSORCIO HOSPITALARIO MOYOBAMBA** *20537169207 - RIVA S.A INMOBILIARIA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA Y AGROPECUARIA SUCURSAL DEL PERÚ* *20100240301 - MANFER S.R.L. CONTRATISTAS GENERALES*
Residente 1:	**ING. HECTOR PEREZ BUSTAMANTE**
Supervisión de obra:	**CONSORCIO HOSPITAL DE MOYOBAMBA**
Supervisor 1:	**ING. GEYSEN DIAZ ESPINOZA**

A.- LIQUIDACIÓN FINAL DE CUENTAS (Expresado en Nuevos Soles)

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.1	**AUTORIZADO**		**SIN IGV**
	VALORIZACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL		
		INFRAESTRUCTURA DE OBRA	47,673,619.22
		EQUIPAMIENTO	9,026,445.10
	VALORIZACIÓN DE ADICIONALES DE OBRA		
		INFRAESTRUCTURA DE OBRA	13,678,173.13
		EQUIPAMIENTO	7,010,178.78
	REAJUSTES DEL CONTRATO PRINCIPAL		
		INFRAESTRUCTURA DE OBRA	1,521,110.99
		EQUIPAMIENTO	0.00
	REAJUSTES DE ADICIONALES DE OBRA		
		INFRAESTRUCTURA DE OBRA	996,273.29
		EQUIPAMIENTO	0.00
	DEDUCCION DE ADELANTO EN EFECTIVO		-507,966.39
	DEDUCCION DE ADELANTO EN MATERIALES I Y II		-945,761.64
	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO		-

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 251-2022-GRSM-PEAM-01.00

	INTERESES LEGALES POR DEMORA EN EL PAGO DE VALORIZACIONES	-	
	INTERESES LEGALES POR EL NO PAGO DE VALORIZACIONES	-	
	INTERESES LEGALES POR MAYORES GASTOS GENERALES	-	
	LAUDO ARBITRAL I469 - 2016		
	PAGOS ARBITRALES POR HONORARIOS	2,052.00	
	PAGOS ARBITRALES POR REAJUSTE DE ARBITROS	-	
	INTERES LEGALES POR PAGOS ARBITRALES	-	
	LAUDO ARBITRAL I167 - 2018		
	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO RECONOCIDOS	-	
	PAGOS ARBITRALES	79,939.00	
	INTERES LEGALES POR MAYORES GASTOS GENERALES	-	
	INTERES LEGALES POR PAGOS ARBITRALES	-	
	MONTO PARCIAL		78,534,063.47
1.1.2	**IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)**		
	VALORIZACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL		
	INFRAESTRUCTURA DE OBRA	8,581,251.46	
	EQUIPAMIENTO	1,624,760.12	
	VALORIZACIÓN DE ADICIONALES DE OBRA		
	INFRAESTRUCTURA DE OBRA	2,462,071.16	
	EQUIPAMIENTO	1,261,832.18	
	REAJUSTES DEL CONTRATO PRINCIPAL		
	INFRAESTRUCTURA DE OBRA	273,799.98	
	EQUIPAMIENTO	-	
	REAJUSTES DE ADICIONALES DE OBRA		
	INFRAESTRUCTURA DE OBRA	179,329.19	
	EQUIPAMIENTO	-	
	DEDUCCIONES DE ADELANTOS OTORGADOS	(261,671.05)	
	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO	-	
	INTERESES LEGALES POR DEMORA EN EL PAGO DE VALORIZACIONES	-	
	INTERESES LEGALES POR EL NO PAGO DE VALORIZACIONES	-	
	INTERESES LEGALES POR MAYORES GASTOS GENERALES	-	
	INTERES LEGALES POR PAGOS ARBITRALES	-	
	PAGOS ARBITRALES	14,758.38	
	MONTO PARCIAL		14,136,131.42
	TOTAL AUTORIZADO		**92,670,194.89**
1.2.1	**PAGADO**	**SIN IGV**	
	VALORIZACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL		
	INFRAESTRUCTURA DE OBRA	49,640,534.94	
	EQUIPAMIENTO	12,297,441.79	
	VALORIZACIÓN DE ADICIONALES DE OBRA		
	INFRAESTRUCTURA DE OBRA	14,766,253.50	
	EQUIPAMIENTO	9,021,010.70	
	REAJUSTES DEL CONTRATO PRINCIPAL		
	INFRAESTRUCTURA DE OBRA	803,459.03	

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 251-2022-GRSM-PEAM-01.00

	EQUIPAMIENTO	0.00	
	REAJUSTES DE ADICIONALES DE OBRA		
	INFRAESTRUCTURA DE OBRA	1,161,644.59	
	EQUIPAMIENTO	0.00	
	DEDUCCION DE ADELANTO EN EFECTIVO	-182,278.98	
	DEDUCCION DE ADELANTO EN MATERIALES I Y II	-156,996.71	
	ADELANTOS OTORGADOS	40,997,152.47	
	AMORTIZACION DE ADELANTOS	-37,028,633.94	
	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO	-	
	INTERESES LEGALES POR DEMORA EN EL PAGO DE VALORIZACIONES	-	
	INTERESES LEGALES POR EL NO PAGO DE VALORIZACIONES	-	
	INTERESES LEGALES POR MAYORES GASTOS GENERALES	-	
	LAUDO ARBITRAL I469 - 2016		
	PAGOS ARBITRALES POR HONORARIOS	-	
	PAGOS ARBITRALES POR REAJUSTE DE ARBITROS	9,500.000	
	INTERES LEGALES POR PAGOS ARBITRALES	-	
	LAUDO ARBITRAL I167 - 2018		
	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO RECONOCIDOS	-	
	PAGOS ARBITRALES	-	
	INTERES LEGALES POR MAYORES GASTOS GENERALES	-	
	INTERES LEGALES POR PAGOS ARBITRALES	-	
	MONTO PARCIAL		91,329,087.40
1.2.2	**IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)**		
	VALORIZACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL		
	INFRAESTRUCTURA DE OBRA	8,935,296.29	
	EQUIPAMIENTO	2,213,539.52	
	VALORIZACIÓN DE ADICIONALES DE OBRA		
	INFRAESTRUCTURA DE OBRA	2,657,925.63	
	EQUIPAMIENTO	1,623,781.93	
	REAJUSTES DEL CONTRATO PRINCIPAL		
	INFRAESTRUCTURA DE OBRA	144,622.63	
	EQUIPAMIENTO	-	
	REAJUSTES DE ADICIONALES DE OBRA		
	INFRAESTRUCTURA DE OBRA	209,096.03	
	EQUIPAMIENTO	-	
		(61,069.62)	
	AMORTIZACIONES DE ADELANTOS	714,333.34	
	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACION DE PLAZO	-	
	INTERESES LEGALES POR DEMORA EN EL PAGO DE VALORIZACIONES	-	
	INTERESES LEGALES POR EL NO PAGO DE VALORIZACIONES	-	
	INTERESES LEGALES POR MAYORES GASTOS GENERALES	-	
	INTERES LEGALES POR PAGOS ARBITRALES	-	
	PAGOS ARBITRALES	1,710.00	
	MONTO PARCIAL		16,439,235.73
	TOTAL PAGADO		**107,768,323.13**

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 251-2022-GRSM-PEAM-01.00

		SALDO		
		CONTRATO PRINCIPAL+ADICIONALES DE OBRA		-8,336,824.71
		REAJUSTE RECONOCIDO- CONTRATO PRINCIPAL+ADICIONALES DE OBRA		552,280.66
		DEDUCCION DE ADELANTOS DIRECTO Y MATERIALES		-1,114,452.34
		AMORTIZACIONES DE ADELANTOS		-3,968,518.53
		OTROS		0.00
		LAUDO ARBITRAL I469 - 2016		-7,448.00
		LAUDO ARBITRAL I167 - 2018		79,939.00
		SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA SIN IGV		**-12,795,023.93**
		IGV		-2,303,104.31
		SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA CON IGV		**-15,098,128.24**
II.-	**OTRAS PENALIDADES**		-	
	2.1	EFECTUADOS	0.00	
	2.2	DESCONTADOS	0.00	
		SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		**0.00**
III.-	**EJECUCION DE CARTA FIANZA POR ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES**			
	3.1	EJECUCION DE GARANTIA POR ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES	-407,870.62	
		SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		**-407,870.62**
IV.-	**RESARCIMIENTO A FAVOR DE LA ENTIDAD POR RETRASO INJUSTIFICADO DEL CONTRATISTA**			
	4.1	DE CONFORMIDAD AL ART. 192° DEL R.L.C.E.	1,740,925.59	
		SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		**1,740,925.59**
V.-	**ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERA DE OBRA**		-	
	4.1	ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERA DE OBRA	36,500.00	
		SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		**36,500.00**

B.- RESUMEN DE SALDOS (Expresado en Nuevos Soles)

		A FAVOR DEL CONTRATISTA	**A CARGO DEL CONTRATISTA**
I.-	AUTORIZADO (Efectivo, Con IGV)	-15,098,128.24	-
III.-	PENALIDAD POR MORA	-	9,169,159.98
III.-	IMPORTE EJECUTADO DE LA GARANTIA POR ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES	407,870.62	-
IV.-	RESARCIMIENTO A FAVOR DE LA ENTIDAD POR MAYOR COSTO POR LA EXTENSION DE SERVICIOS DE LA SUPERVISION	-	1,740,925.59

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 251-2022-GRSM-PEAM-01.00

V.-	ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERA DE OBRA	-	36,500.00
VI.-	PRONUNCIAMIENTO DE LA CONTRALORIA (MEGA OPERATIVO)	-	6,505,663.00
	TOTALES	-14,690,257.62	17,452,248.57
	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		**32,142,506.19**
C.-	**COSTO FINAL DE OBRA (Expresado en Nuevos Soles)**		**S/ 92,670,194.89**

Artículo Segundo.- **NOTIFICAR**, la presente Resolución, al Consorcio Hospitalario Moyobamba, contratista de la obra antes referida; a la Dirección de Infraestructura, y a la Oficina de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese;

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO
CPC. Miguel Ángel Diaz Ruiz
Gerente General